

LEY N° 2370-MODIFICANDO EL INCISO A) DEL ARTICULO 52 DE LA LEY 1194 (TEXTO VIGENTE).-

SANTA ROSA, LA PAMPA.-, 11 de Octubre de 2007 (BO 2761),09-11- 2007

Artículo 1.- Modificase el inciso a) del artículo 52 de la Ley 1194 (Texto vigente) de Conservación de la Fauna Silvestre, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 52.- Las infracciones a la presente Ley y su reglamentación, salvo que el hecho constituya delito serán sancionados con:

a) Multas de entre UNO (1) Y DOS MIL (2000) "días multa". En caso de reincidencia del infractor, la misma se fijará con hasta TRES MIL (3000) "días multas" elevándose hasta CINCO MIL (5000) días en caso de una segunda reincidencia".-

Modifica a: Ley 1.194 Art.52

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. -